

CRECIMIENTO Y DESARROLLO

TRABAJO:

PERIODICO INFORMATIVO (EL NIÑO Y EL ADOLESCENTE)

DOCENTE:

DR. KIKEY LARA MARTÍNEZ

PRESENTA EL ALUMNO:

REYNOL PRIMITIVO GORDILLO FIGUEROA

GRUPO, SEMESTRE y MODALIDAD:

3^{DO}. Semestre "A" Medicina Humana Escolarizado

Comitán de Domínguez, Chiapas 12 de junio de 2020

El niño y el adolescente

Introducción.

En este presente trabajo se realizara un periódico informativo abordando el niño y el adolescente con subtemas para su buen desarrollo biológico, mental, sexual etc. De acuerdo a sus conductas y comportamiento incluyendo a la familia como primer elemento para que todos estos procedimientos sean ejecutados de una manera adecuada respetando la salud de cada niño y adolescente. De igual manera se abordaran sobre los artículos más importantes que tienen los niños, los cuales marcan sus derechos y obligaciones que los competen en el ámbito social. Interviniendo la convención de los derechos que tiene cada niño y adolescente mexicano.

Los derechos de la infancia están plenamente estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño. Elaborada durante 10 años con las aportaciones de representantes de diversas sociedades, culturas y religiones, la Convención fue aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989. La Convención, a lo largo de sus 54 artículos, reconoce que los niños (seres humanos menores de 18 años) son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones. Además la Convención es también un modelo para la salud, la supervivencia y el progreso de toda la sociedad humana (Mauricio L. 2006).

De acuerdo a la convención de los derecho del niño y adolescente cada niño puede expresar su opinión libremente sobre sus inconformidades y debe de ser escuchado por el estado o país. Teniendo en cuenta que los niño y niñas son el futuro de nuestro país. Lo cual no debe de sufrir ningún tipo de presión, imposición, o influencia que impida dicha expresión o incluso que la exija.

Se abordaran sobre la ley general de derechos de los niños y niñas indicando en el artículo 1, la presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto; reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Derechos Del niño y el adolescente

El niño tiene derecho a expresar su opinión libremente, por lo tanto, no debe de sufrir, ningún tipo de presión, imposición, o influencia que impida dicha expresión o incluso que la exija



Artículo 16:

Los niños y adolescentes tienen el derecho a no ser privados de la vida bajo ninguna circunstancia, ni ser utilizados en conflictos armados o violentos

Derechos de los niños y las niñas

Todos los niños y las niñas tienen derecho a:



1. A tener derechos sin ser discriminado

2. A gozar de una seguridad social



3. A tener un nombre y una nacionalidad.

4. A disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.



5. A recibir atención y cuidados especiales cuando el niño sufre algún impedimento físico, mental o social.



6. Al amor y a la familia



7. A la educación

8. A ser los primeros en recibir atención en situaciones de emergencia.



9. Al buen trato

10. A la protección contra todo tipo de discriminación y a la educación en la tolerancia frente a las diferencias.



Ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto:

1.- Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

2.- Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3.- Crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados

4.- Establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas.

5.- Establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes

Artículo 13:

XVI: Derecho a asociación y reunión.

XVII: Derecho a la intimidad.

XVIII: Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso.

XIX: Derecho de niñas, niños y adolescentes migrantes.

XX: Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación

La violencia

Es un factor que atraviesa las formas de sociabilidad adolescente y los escenarios en que transcurre su vida social a varios niveles: como escenarios de la noche, el abuso de poder por parte de algunas instituciones tanto públicas como privadas.



Los niños siempre se presentan vulnerables ante cualquier situación, lo cual por ciertas problemáticas son inducidos al alcohol, tabaquismo, drogas etc.

Al reconocer a los niños y adolescentes como sujetos portadores de derechos y con capacidad para ejercerlos, la convención de los derechos de los niños significa un paso trascendental para la definitiva incorporación de los adolescentes como ciudadanos en sociedades democráticas

La Convención, a lo largo de sus 54 artículos, reconoce que los niños (seres humanos menores de 18 años) son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones. Además la Convención es también un modelo para la salud, la supervivencia y el progreso de toda la sociedad humana.



Conclusión

Podemos reconocer la importancia que tiene los derechos hacia el niño. La Convención sobre los Derechos del niño se ha utilizado en todo el mundo para promover y proteger los derechos de la infancia. Desde su aprobación, en el mundo, se han producido avances considerables en el cumplimiento de los derechos de la infancia a la supervivencia, la salud y la educación, a través de la prestación de bienes y servicios esenciales; así como un reconocimiento cada vez mayor de la necesidad de establecer un entorno protector que defienda a los niños y niñas de la explotación, los malos tratos y la violencia. Toman en cuenta que el niño y adolescentes son un grupo vulnerable y que por cualquier razón que sea diminuta ellos siempre van a tener actitudes o comportamientos alterados, peligrosos o actitudes que pongan en consecuencia la vida de ellos o de terceros. Por problemas de conducta que pueden ser modificables como las adicciones etc.

Se hace reconocimiento del artículo 1 en el que se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad. La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto; Reconocer que los niños y niñas tienen la capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual manera Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Fuentes de información

DOF. (2015). Ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Recuperado de.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_171019.pdf

Mauricio L. (2006). Convención sobre los derechos del niño. Recuperado de.

<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

S, A. (2019). Cuáles son los derechos del niño en el mundo. Recuperado de.

<https://www.educo.org/Blog/Cuales-son-los-derechos-del-nino-en-el-mundo>